



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 546-2016-MDC.A.

CASTILLA, 27 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Informe N°001-2016-AAR-PC, de fecha 26 de Julio de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Negociadora – MDC, quien adjunta el Acta de Discusión de Pliego de Reclamos 2017 del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla SISERMUNC; Informe N° 330-2016-MDC-GPP, de fecha 24 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°717-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, a favor de los trabajadores;

Que, con Resolución de Alcaldía N°158-2016-MDC.A, de fecha 23 de Marzo de 2016, se resuelve en su Artículo Primero: **"DESIGNAR, a la Comisión Paritaria encargada de evaluar el requerimiento formulado por el Sindicato de Trabajadores Municipales SISERMUNC, de la Municipalidad Distrital de Castilla, a través del Pliego de Reclamos 2017"**;

Que, con fecha 28 de Marzo de 2016, en el Salón de Actos de la Municipalidad, se reunieron los representantes del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla SISERMUNC, y los representantes de la Municipalidad, para aprobar la instalación de la comisión paritaria del pliego de reglamos 2017, dando todos los presente su conformidad;

Que, con fecha 29 de Marzo de 2016, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Castilla, se reunieron los representantes del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla SISERMUNC, y los representantes de la Municipalidad, para atender el pliego de reclamos 2017, en lo referente a demandas de principio, demandas económicas, demandas laborales y demandas sociales, firmando el acta final, discusión del pliego de reclamos 2017;

Que, mediante Informe N°001-2016-AAR-PC, de fecha 26 de Julio de 2016, emitido por el Presidente de la Comisión Negociadora – MDC, adjunta el Acta de Discusión de Pliego de Reclamos 2017 del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla SISERMUNC y alcanza a la Gerencia Municipal, para los fines correspondientes;

Que, con Informe N° 330-2016-MDC-GPP, de fecha 24 de Agosto de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento la cobertura presupuestal para los acuerdos de materia económica, de la Sesión Paritaria SISERMUNC 2017, indicando que respecto al puntos 2.1 y 2.5, del Acta de Sesión, la Gerencia de Presupuesto ha procedido a incorporar como previsión en las partidas Genéricas del Gasto del Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de acuerdo a lo acordado por las partes S/.130,00 para los afiliados y un incremento de S/50.00, adicionales a lo percibido a lo percibido al 31 de Diciembre de 2016, por el día del trabajador municipal;

Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: **"Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos"**. Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: **"Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas"**. El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: **"Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 546-2016-MDC.A.

CASTILLA, 27 de Setiembre de 2016

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°717-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Setiembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su análisis respectivo: *"Con fecha 29 de marzo del 2016, a las once de la mañana se reunieron en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Castilla, sito en calle Ayacucho N° 414- Castilla, los miembros de la Comisión Paritaria que fueron designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 158-2016-MDC-A, de fecha 23 de marzo del 2016, en dicha reunión se aprobó el Acta Final de Discusión del Pliego de Reclamos 2017 presentado por el Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (SISERMUNC), habiéndose aprobado tal como aparece en la misma la cual ha sido firmada por todos los integrantes de ambas partes, en señal de conformidad";*

Que, así mismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su informe, de conformidad con el siguiente marco normativo:

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, la negociación colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito concertado;

Que, en el Artículo 1° del decreto Supremo N° 070-85-PCM, se establece para los Gobiernos Locales el procedimiento de la Negociación Bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores;

Que, el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 026-82-JUS, establece que el pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo será presentado como máximo el 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciándose su vigencia el 1° de enero del ejercicio presupuestal siguiente;

Que, el Artículo 73° del Decreto Supremo N° 040-2011, Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece Los convenios colectivos tienen una vigencia de dos (02) años que se inicia el 1 de enero del año inmediato siguiente a que se llegue a acuerdo en la negociación, siempre que esta no tenga efecto presupuestal o que teniéndolo pueda ser asumido por la entidad. Si el acuerdo se produjera luego del quince (15) de junio y el efecto presupuestal no pudiera ser asumido por la entidad, el acuerdo regirá en el periodo presupuestal subsiguiente;

Que, según los fundamentos antes expuestos, el informe de líneas precedentes, señala: *"Habiendo llegado a suscribir el Acta final de la discusión del Pliego de Reclamos para el 2017, la misma que ha sido firmada tanto por los Representantes de la Municipalidad Distrital de Castilla, y los Representante del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (SISERMUNC), habiéndose arribados a los acuerdos firmados en la misma, dicha Acta Final debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, toda vez que la Gerencia de Planeamiento y presupuesto ha manifestado que los gastos serán incorporados como provisión en las partidas correspondientes en el presupuesto del 2017";*

Que, en ese orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su informe N° 717-2016-MDC-GAJ, de fecha 08 de Setiembre de 2016, concluye: *"se emita la Resolución de Alcaldía aprobando el Acta Final del Pliego de Reclamos 2017 Presentado por el Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (SISERMUNC), transcribiéndose los planteamientos y los acuerdos arribados en dicha acta";*

Que, con proveído de fecha 26 de Setiembre de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con la visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Acta de instalación de la comisión paritaria 2017, de fecha 28 de Marzo de 2016; y el Acta Final, de Discusión de Pliego de Reclamos 2017, del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (SISERMUNC), de fecha 29 de Marzo de 2016; celebrados entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Sindicato de Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (SISERMUNC), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 546-2016-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Setiembre de 2016

I. DEMANDA DE PRINCIPIO

- 1.1 Solicitamos respecto y cumplimiento irrestricto a la estabilidad laboral de todos nuestros agremiados, así como los derechos económicos, sociales, culturales y sindicales reconocidos y adquiridos por acto administrativo por estar amparados en la Constitución Política del Perú; así como la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos y Convenios de la OIT.

SE ACUERDA: La comisión lo acepta como una declaración universal al derecho laboral de los trabajadores y al respecto irrestricto dentro del marco legal peruano.

II. DEMANDAS ECONOMICAS

- 2.1 Solicitamos incremento de remuneraciones por costo de vida para todos nuestros afiliados al SISERMUNC a partir del 1° de enero del 2017 por la suma de 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), adicionales a la remuneración vigente al 31/12/2016, y que dicho aumento se equipare con el aumento que han venido percibiendo en el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, los 16 trabajadores de IGUAL CONDICIÓN LABORAL QUE LA NUESTRA y que se encuentran afiliados al SITRAMUNC.

SE ACUERDA: Se otorgara a partir del 1° de Enero a Diciembre del 2017 un incremento de S/. 130.00 nuevos soles con inclusión al sueldo básico.

- 2.2 Solicitamos el incremento del apoyo de carácter social del monto de Sepelio y Luto (Esposa e Hijos) por el monto de S/.4,000.00 adicionales a los S/.1,000.00 otorgados para el año 2016, según Resolución de Alcaldía N° 1031-2015-MDC-A, además que el beneficio se extienda a los padres de los agremiados.

SE ACUERDA: Otorgar el apoyo de carácter social por el monto establecido según R.A. N° 1031-2015-MDC-A y que este beneficio se haga extensivo a los padres de los agremiados.

- 2.3 Solicitamos bonificación extraordinaria por el periodo vacacional por cada uno de los agremiados por el monto de S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles).

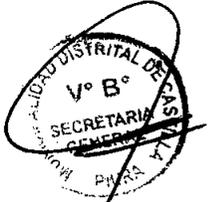
NO HAY ACUERDO

- 2.4 Solicitamos una remuneración a cada uno de nuestros agremiados por escolaridad, fiestas patrias y navidad.

SE ACUERDA: Por los beneficios de Fiestas Patrias y Navidad se dará como se viene otorgando conforme a la Ley Anual de Presupuesto, en lo que respecta a Escolaridad esta se dará conforme lo establecido en la Resolución N° 1031-2015-MDC.A

- 2.5 Solicitamos una bonificación para cada uno de nuestros agremiados por el día del Trabajador Municipal 05 de noviembre, por la suma de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), adicionales a lo percibido al 31/12/2016.

SE ACUERDA: Se otorgara un incremento de S/. 50.00 nuevos soles adicionales a lo percibido al 31 de Diciembre 2016





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 546-2016-MDC.A.

CASTILLA, 27 de Setiembre de 2016

- 2.6 Solicitamos se nos otorgue pasajes y viáticos para miembros de la Junta Directiva del SISERMUNC – tres personas, para eventos que convoque la Dirigencia Nacional fuera de nuestro departamento, tanto a los congresos como a las plenarios.

NO HAY ACUERDO

- 2.7 Solicitamos nivelación de sus remuneraciones de 05 trabajadores de EMCASAC repuestos por mandato judicial, ya que a la fecha vienen percibiendo la cantidad de S/1,350.00 (Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles).

NO HAY ACUERDO

III. DEMANDAS LABORALES

- 3.1 Solicitamos se dé cumplimiento, a la elaboración de la escala remunerativa, acuerdo aprobado con R.A N° 008-2013-MDC-A, la misma que sea aplicable a los Profesionales del SISERMUNC, cuya propuesta se alcanzara a la Municipalidad Distrital de Castilla, para su evaluación y estudio, ratificado en la Resolución de Alcaldía N° 1031-2015-MDC-A.

SE ACUERDA: El sindicato alcanzara su propuesta de escala remunerativa para la evaluación y estudio

- 3.2 Solicitamos se dé cumplimiento a la incorporación de los agremiados de SISERMUNC a la planilla de empleados permanentes a través del proceso de reestructuración municipal que quedo aprobado según Resolución de Alcaldía N° 1031-2015-MDC-A.

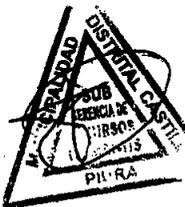
SE ACUERDA: Se tomara en cuenta en el proceso de Reestructuración Municipal junto con la aprobación del Cuadro de Asignación Provisional.

- 3.3 Solicitamos se dé cumplimiento a la capacitación permanente para nuestros agremiados, considerando en el PIA, aprobado con R.A. N° 008-2013-MDC-A, Ratificado con R.A. N° 1031-2015-MDC-A. Asimismo, se incluya a los agremiados a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los recursos de capacitación que brinda servir.

SE ACUERDA: Dar capacitación permanente según PIA y en coordinación con el representante del SISERMUNC

- 3.4 Solicitamos la incorporación en la planilla de empleados contratados permanentes de nuestros agremiados, repuestos por mandato judicial, y continuidad permanente, al amparo de la Ley N° 24041 Art. 01, previa actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), los mismos que se elevan al Titular de Pliego, para su aprobación por el concejo Municipal, según lo ratificado con R.A. N° 1031-2015-MDC-A.

SE ACUERDA: Se tomara en cuenta dentro del proceso de Reestructuración Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 546-2016-MDC.A.

CASTILLA, 27 de Setiembre de 2016

- 3.5 Solicitamos que las plazas de los trabajadores empleados que actualmente ya cesaron al año 2016, que se encuentran en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se programen para concurso interno, selección del personal para contratados permanentes, a plazo indeterminado, sujetos al D.L. 276, según lo ratificado con R.A. N° 1031-2015-MDC-A.

SE ACUERDA: Se tomara en cuenta dentro del proceso de Restructuración Municipal

- 3.6 Solicitamos que en la boleta de pago se consigne, el tiempo de servicio, el importe por descuento de faltas y tardanzas.

SE ACUERDA: Se solicitara un software al MEF para actualización de la planilla de remuneraciones

- 3.7 Solicitamos uniforme para el año 2017, para mujeres 01 saco, 02 blusas, 02 faldas, 01 chaleco y para los hombres 01 saco, 02 camisas, 02 pantalones, 01 correa y 01 corbata, esto se verá en una correcta uniformidad institucional. Asimismo, solicitamos la inclusión de nuestros representantes en la comisión de compra.

SE ACUERDA: Para las mujeres 01 saco, 02 blusas, 02 faldas y 01 chaleco y para los hombres 01 saco, 02 camisas, 02 pantalones y una corbata

- 3.8 Solicitamos que nuestros agremiados que cuenten con experiencia, y nivel Profesional, tengan la oportunidad en ser designados en los cargos de responsabilidad.

SE ACUERDA: Se dará dentro de la política de gestión por parte de la MDC

- 3.9 Solicitamos que el desplazamiento de Personal, Rotación, se tenga en cuenta, tiempo de servicio, experiencia y nivel profesional.

SE ACUERDA: Se tomara de acuerdo a la necesidad del servicio

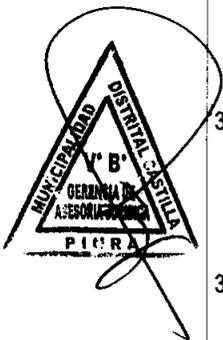
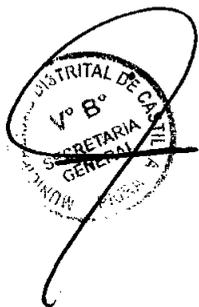
IV. DEMANDAS SOCIALES

- 4.1 Solicitamos nos brinde un local municipal para realizar las reuniones de nuestra organización sindical.

SE ACUERDA: Se verá un ambiente que podría ser el de la Biblioteca Municipal según el requerimiento por escrito y disponibilidad.

- 4.2 Solicitamos licencia sindical permanente para el Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Defensa y Secretario de Organización de nuestro gremio SISERMUNC por función sindical, conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Relaciones Colectiva de Trabajo Ley N° 25593 y su reglamento.

SE ACUERDA: Se otorgara Licencia Sindical Permanente al Secretario General y a los Secretarios de Defensa y de Organización cuando el Secretario General lo requiera.

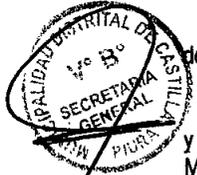




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 546-2016-MDC.A.
CASTILLA, 27 de Setiembre de 2016

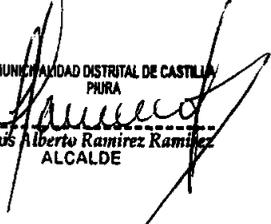


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las Gerencias: Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a presidente de Comisión Paritaria y Sindicato de Servidores Municipales de Castilla (SISERMUNC), para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

